



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Expropiación
Decreto de Alcaldía**

**Expropiación
Alkate-Dekretua**

4949/2018

PLA13I00O

Código de validación/*Balidazio kodea*

542C5K1I2Z011Y0Q0IXD



Visto que por Decreto de Alcaldía nº 3660/2017 de 19 de diciembre, rectificado por el Decreto nº 621/2018 de 23 de febrero, se concedió a la comunidad de propietarios/as de la calle Zerukoa calle 2, nº 5, licencia de obras para la instalación de un ascensor, para supresión de barreras arquitectónicas.

Visto que con fecha de 17 de diciembre de 2018 (nº reg 9373) se presentó por la Comunidad de Propietarios/as una modificación del proyecto de ejecución de la obra del ascensor en el edificio citado y que por Decreto de Alcaldía nº 97/2019 de 10 de enero de 2019, se concede licencia a la modificación del proyecto de ejecución presentado por la Comunidad de Propietarios/as.

Visto que con fecha de 16 de octubre de 2018, y nº de Registro de Entrada 7841, la comunidad de propietarios/as solicita del Ayuntamiento de Ermua la expropiación de 4,95 m² (superficie total del foso del ascensor) con una altura de 0,05 m en la planta superior no habitable del local convertido en vivienda que existe en la planta baja del inmueble de la comunidad de propietarios/as. Referencia Catastral U4125144Y. El titular, según la nota registral aportada al expediente, es D. Alfonso Vivian Danta.

Visto el informe favorable emitido por la arquitecto municipal de fecha 22 de noviembre de 2019.

Visto el informe del letrado asesor que concluye sobre la necesidad de abrir un periodo de audiencia de 15 días, previa a la resolución del expediente expropiatorio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la ordenanza municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía en uso de las facultadas que tiene atribuidas,

RESUELVE:

Único. Con carácter previo a la resolución del expediente expropiatorio, conceder a D. Alfonso Vivian Danta, como titular de los bienes y derechos afectados por la instalación del ascensor, un plazo de 15 días para que, a la vista del expediente, pueda aportar sugerencias y/o propuestas alternativas al proyecto presentado.